

13 de septiembre de 2024

(24-6252)

Página: 1/1

Original: inglés

**UNIÓN EUROPEA - DERECHOS COMPENSATORIOS SOBRE LAS IMPORTACIONES
DE BIODIÉSEL PROCEDENTES DE INDONESIA**

COMUNICACIÓN DEL GRUPO ESPECIAL

Se ha recibido del Presidente del Grupo Especial la siguiente comunicación, de fecha 13 de septiembre de 2024, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

El artículo 12.8 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) prevé que el plazo en que un grupo especial llevará a cabo su examen, desde la fecha en que se haya convenido en su composición y su mandato hasta la fecha en que se dé traslado del informe definitivo a las partes en la diferencia, no excederá, por regla general, de seis meses.

En virtud del artículo 12.9 del ESD, cuando un grupo especial considere que no puede emitir su informe dentro de un plazo de seis meses, informará de ello al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) por escrito indicando las razones, y facilitará al mismo tiempo una estimación del plazo en que emitirá su informe.

El Grupo Especial encargado de examinar el asunto *Unión Europea - Derechos compensatorios sobre las importaciones de biodiésel procedentes de Indonesia* (DS618) fue establecido por el OSD el 27 de noviembre de 2023 y quedó integrado el 14 de marzo de 2024.

Este asunto se refiere a un gran número de cuestiones complejas. Además, debido a limitaciones relativas a la disponibilidad de los miembros del Grupo Especial, la fecha de la primera reunión sustantiva de este se ha retrasado. Las reuniones sustantivas primera y segunda del Grupo Especial se han programado ahora sin más demoras. En consecuencia, el Grupo Especial no espera dar traslado de su informe definitivo a las partes antes de junio de 2025, como muy pronto.

El informe no estará a disposición del público hasta después de haberse distribuido a los Miembros en los tres idiomas de trabajo de la OMC. La fecha de distribución depende de la finalización de la traducción, por lo que en este momento el Grupo Especial no está en condiciones de facilitar una fecha estimada de distribución.

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de la presente carta al OSD.
